

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 14 días del mes de Octubre de 1879, año 36 de la Independencia y 17 de la Restauración.—Cesáreo Guillermo.—Refrendado: El Secretario de Estado en los Despachos de Interior y Policía, S. Imbert.—Refrendado: El Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores, encargado de los de Justicia é Instrucción Pública, Manuel de J. Galván.—Refrendado: El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Comercio, Apolinar de Castro.—Refrendado: El Secretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina, Luis Felipe Dujarric.

Núm. 1809.—DECRETO del P. de la R. encargando del P. E. al Consejo de Secretarios de Estado.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Cesáreo Guillermo, Presidente de la República.

Durante mi ausencia, por efecto de las operaciones que emprendo sobre las provincias del Cibao á pacificar los pueblos insurreccionados,

DECRETO:

Art. 1º El Consejo de Secretarios del Despacho queda encargado del Poder Ejecutivo.

Art. 2º El ciudadano Manuel de J. Galván, Secretario del Despacho de Relaciones Exteriores, encargado de los de Justicia é Instrucción Pública, se encargará de los de Interior y Policía, mientras dure la ausencia del ciudadano general Segundo Imbert.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, á los 20 días del mes de Octubre de 1879, año 36 de la Independencia y 17 de la Restauración.—Cesáreo Guillermo.
